

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SOCIEDAD
INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD INVERSIONES
MONJITAS 550 S.A. POR EL INMUEBLE DE CALLE SAN
GERARDO 615 COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 794
RECOLETA 16 ABR 2025

VISTOS:

- 1.- El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 9 de enero de 2025, entre LA SOCIEDAD INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES MONJITAS 550 S.A., como arrendadores en su calidad de propietarios y la Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria, del inmueble de calle San Gerardo 615, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento del de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica), y en este se desarrollen todas las actividades que le son propias a sus fines, según las directrices que al efecto señalará el Departamento de Salud Municipal de acuerdo a los términos del contrato.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 032 / 2025 del Departamento de Salud de fecha 31 de marzo de 2025, que imputa el gasto al ítem 215.22.09.002.001.004 denominado "Arriendo inmueble San Gerardo 615", centro de costo 16.06.01, por \$ 27.861.072 al arrendador.
- 3.- La necesidad de pagar las rentas de arrendamiento por el uso continuado de dicho inmueble, correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025 y abril de 2025.
- 4.- El Decreto Exento N° 2418 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa a don Fares Manuel Jadue Leiva como Alcalde.
- 5.- El Decreto Exento N° 1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Elizabeth Foster Moya como Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con LA SOCIEDAD INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES MONJITAS 550 S.A., respecto del inmueble ubicado en calle San Gerardo N° 615, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica), y en éste se desarrollen todas las actividades que les son propias, para sus fines de acuerdo a las directrices que al efecto señalará el Departamento de Salud.
2. **PAGUESE** las rentas de arrendamiento generadas por el uso continuo del inmueble correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo y abril de 2025, en la forma señalada en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de fecha 9 de enero de 2025.
3. **PAGUESE** por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma de 55,3 Unidades de Fomento, al valor de ésta al primer día del mes correspondiente al pago, pagadera al mes anticipado los primeros 5 días de cada mes, pago que se efectuará mediante depósito o transferencia bancaria a la Sociedad Inversiones Monjitas 550 S.A., rut 96.963.300-0, en el Banco !
correo electrónico



4. **LA VIGENCIA** del presente contrato, comenzará a regir desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el día 1 de diciembre de 2025.
5. **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem presupuestario N° 215.22.09.002.001.004, denominado "Arriendo Inmueble San Gerardo 615", centro de costo 16.06.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, HECHO, ARCHIVASE.



NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

FJL/NFM/PTR/GLP/ABP



FARES MANUEL JADUE LEIVA
ALCALDE



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SOCIEDAD
INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD INVERSIONES
MONJITAS 550 S.A. POR EL INMUEBLE DE CALLE SAN
GERARDO 615 DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 794
RECOLETA

16 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 9 de enero de 2025, entre sociedad Inversiones Trinidad Limitada y sociedad Inversiones Monjitas 550 S.A., como arrendadores en su calidad de propietarios y la Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria, del inmueble de calle San Gerardo N° 615, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica), de acuerdo a los términos del contrato.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 032 / 2024 del Departamento de Salud de fecha 31 de marzo de 2025, que imputa el gasto al ítem 215.22.09.002.001.004, denominado "Arriendo Inmueble San Gerardo 615", centro de costo 16.06.01
- 3.- La necesidad de pagar las rentas de arrendamiento por el uso continuado de dicho inmueble, correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025 y abril de 2025.
- 4.- El Decreto Exento N° 2418 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa don Fares Manuel Jadue Leiva como Alcalde.
- 5.- El Decreto Exento N° 1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Elizabeth Foster Moya como Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con sociedad Inversiones Trinidad Limitada y sociedad Inversiones Monjitas 550 S.A., respecto del inmueble ubicado en calle San Gerardo N° 615, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica), y en éste se desarrollen todas las actividades que les son propias, para sus fines de acuerdo a las directrices que al efecto señalará el Departamento de Salud.
2. **PAGUESE** las rentas de arrendamiento generadas por el uso continuo del inmueble correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025 y marzo de 2025, en la forma señalada en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de fecha 9 de enero de 2025.
- 3.- **PAGUESE** por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma de 55,3 Unidades de Fomento, al valor ésta al primer día del mes correspondiente al pago, pagadera al mes anticipado los primeros 5 días de cada mes, pago que se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la sociedad

Inversiones Monjitas 550 S.A., Rut 96.963.300-0, en el Banco
correo electrónico

en la cuenta

4.- LA VIGENCIA del presente contrato, comenzará a regir desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el día 1 de diciembre de 2025.

5.-IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem presupuestario N°215.22.09.002.001.004, denominado "Arriendo Inmueble San Gerardo 615", centro de costo 16.06.01

FDO: FARES JADUE LEIVA, ALCALDE; NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

FJL/NFM/PTR/GLP/ABP

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Departamento de Salud, Archivo

